



KELLY SERVICES, INC. BENEFICIOS DE INCAPACIDAD DE CORTO PLAZO PARA EMPLEADOS TEMPORALES EN CALIFORNIA

Para incapacidades y permisos familiares pagados que Comiencen a Partir del 1 de enero de 2009

En California, Kelly Services, Inc. y sus subsidiarias ("Kelly" o "Kelly Services") opera un Plan Voluntario aprobado para el pago de Incapacidad del Estado y los beneficios del Permiso Familiar Pagado, en lugar de la cobertura obligatoria del Plan Estatal. Este aviso contiene información importante acerca de sus beneficios de Incapacidad de corto plazo y de Permiso Familiar Pagado bajo el Plan Voluntario de Kelly.

Coordinación con las políticas de Kelly acerca de estos permisos

Si desea recibir prestaciones bajo el plan voluntario de Kelly, usted debe presentar la información como se describe a continuación. Sin embargo, si usted desea tomar un permiso de ausencia en virtud de las políticas aplicables de Kelly, debe seguir los procedimientos de solicitud de permiso que existen en las políticas aplicables de Kelly. **Los dos procedimientos son independientes de uno al otro.** Su elegibilidad para recibir beneficios por la Incapacidad de corto plazo bajo el Plan Voluntario de Kelly no crea un derecho a tomar tiempo libre del trabajo. Si usted no es elegible a recibir un permiso de ausencia, o si se han agotado sus permisos legales, como Ausencias por Motivos Familiares y Médicos federales o estatales, no existe un derecho adicional bajo el programa del plan voluntario de Kelly.

¿Qué es incapacidad?

Cuando usted no puede trabajar a causa de una enfermedad, una lesión (relacionada o no relacionada con el trabajo) o embarazo, se considera incapacitada(o) y se le proporcionará cobertura según el Plan de Prestaciones por Incapacidad de Corto Plazo de Kelly Services, Inc. o sus subsidiarias.

Elegibilidad para recibir beneficios

Usted puede ser elegible para recibir beneficios por incapacidad de corto plazo en el octavo (8^{vo}) día calendario consecutivo de su incapacidad.

Beneficios del plan de incapacidad

Después de cumplir con los requisitos de elegibilidad, se le proporcionará los beneficios de discapacidad basada en un porcentaje de su salario por periodo, con pagos máximos y mínimos de beneficios semanales. Estas cantidades se ajustan por el estado de California cada mes de enero. Consulte mykelly.com o su representante de Kelly para recibir información actual.

Su costo del plan

Los empleados de California realizarán contribuciones al Plan por un monto igual a o menor que la tarifa establecida por el Departamento de Desarrollo del Empleo de California (*California Employment Development Department*) para el Plan SDI del Estado de California cada año.

Permiso familiar pagado

La fecha de entrada en vigor de la cobertura de permiso familiar pagado (*Paid Family Leave*, PFL) bajo este plan es el 1 de enero de 2004. Las prestaciones son pagaderas por Ausencia por Motivos Familiares tomadas a partir del 1 de julio de 2004. Las ausencias anteriores al 1 de julio de 2004 no son compensables. El Permiso Familiar Pagado le proporciona beneficios a los empleados elegibles de California con reemplazo parcial de salario de hasta ocho semanas en un período de 12 meses, mientras que la ausencia del trabajo sea para cuidar de un miembro de la familia seriamente enfermo(a) tal como un padre, hijo, abuelo, nieto, hermano, cónyuge o pareja de hecho registrada, suegros, o para entablar lazos afectivos con un(a) nuevo(a) niño dentro de un año del nacimiento o la colocación del niño en los hogares de guarda o adopción.

Guarde esta tarjeta como referencia

La tarjeta de información de Prestaciones por Incapacidad de Corto Plazo a continuación le ofrece información importante sobre cómo solicitar sus beneficios por Incapacidad de Corto Plazo de Kelly Services. Sírvase desprender la tarjeta y llevarla consigo o guardarla junto con sus otras informaciones sobre prestaciones. No olvide que es posible que necesite proporcionar esta información desde su hogar durante una incapacidad.

✂ *Sírvase cortar esta tarjeta y guardarla en su cartera.*

<p>Kelly Services, Inc. y sus subsidiarias Prestaciones por Incapacidad de Corto Plazo Administradas por Sedgwick CMS</p> <p>Si usted está o va a estar ausente de su trabajo durante más de 7 días calendario consecutivos debido a una incapacidad fuera del trabajo, sírvase llamar, primero, a su supervisor y, luego, al número siguiente de lunes a viernes, de 6:00 A.M. a 4:45 P.M., Hora del Pacífico, para solicitar sus prestaciones por incapacidad de corto plazo.</p> <p>Favor de entregar esta tarjeta al médico encargado de su tratamiento a la hora de ser examinado y pedirle que siga las Instrucciones para el Médico Encargado del Tratamiento.</p> <p>800-495-2318 www.claimlookup.com</p>	<p>Instrucciones para el Médico Encargado del Tratamiento iUrgente! La remuneración continua de su paciente depende de que usted llame inmediatamente a Sedgwick CMS al 800-495-2318 a fin de certificar el período de incapacidad respectivo.</p> <p>Sírvase llamar a Sedgwick CMS con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Código ICD9 • Primer día de incapacidad • Fecha esperada de regreso al trabajo • Otra información <p><i>Favor de hacer una copia de la autorización del empleado para su archivo.</i></p> <p>Por medio de la presente autorizo al médico encargado de mi tratamiento a proporcionar a Sedgwick CMS toda al información sobre mi estado médico a fin de determinar mi elegibilidad para prestaciones por incapacidad.</p> <p>_____ Firma del Empleado</p> <p>_____ Fecha de Firma</p>
--	---

Cómo solicitar compensación

Si usted considera que estará ausente del trabajo durante más de siete días, deberá efectuar los siguientes pasos:

- Llamar a su supervisor el primer día de su ausencia.
- Llamar a Sedgwick CMS al 800-495-2318 dentro de los primeros siete días de su ausencia. También puede presentar su solicitud de compensación en línea, en www.sedgwickcms.com/calabasas
- Llame o acuda con su médico y pídale que llame a Sedgwick CMS, al 800-495-2318 **inmediatamente**. Explíquelo que esta llamada es **urgente** dado que sus prestaciones por incapacidad no podrán ser procesadas hasta que su médico llame a Sedgwick CMS. Si es necesario, usted puede utilizar su tarjeta de Identificación de Prestaciones por Incapacidad de Corto Plazo adjunta a esta notificación para otorgar a su médico autorización para llamar a Sedgwick CMS.
- Rellene, firme y devuelva inmediatamente todos los formularios que Sedgwick CMS le envíe.
- Continúe acudiendo a su médico regularmente y permanezca en contacto con Sedgwick CMS y su supervisor durante su incapacidad.
- Coordine con Sedgwick CMS y su supervisor para planificar la fecha de su regreso al trabajo.

Si usted o su médico no hacen las llamadas requeridas, sus prestaciones por incapacidad de corto plazo se demorarán.

Puede llamar a Sedgwick CMS a cualquier hora al 800-495-2318, las 24 horas del día para enterarse del estado de su solicitud. Sin embargo, si llama entre las 6:00 A.M. y las 4:45 P.M., Hora del Pacífico, de lunes a viernes, podrá hablar directamente con un representante de servicio al cliente de Sedgwick CMS. También puede consultar el estado de su solicitud en línea, las 24 horas del día, en: www.sedgwickcms.com/calabasas

Qué esperar a la hora de llamar a Sedgwick CMS para presentar su solicitud de compensación

El representante de Sedgwick CMS le hará una serie de preguntas, incluyendo su nombre, dirección y número telefónico, su fecha de nacimiento, su número de seguridad social, la naturaleza de su ausencia, la ubicación de su trabajo, el nombre y número telefónico de su supervisor y el nombre y número telefónico de su médico. Sedgwick CMS le enviará por correo una Confirmación de Solicitud de Compensación y Declaración de Liberación del Empleado con la información que proporcionó al representante de Sedgwick CMS por teléfono. Si alguno de los datos es incorrecto, sírvase corregirlos antes de devolver este formulario. Sedgwick CMS necesita este formulario firmado para poder procesar su solicitud de prestaciones.

Luego, el representante le dará instrucciones para que su médico llame a Sedgwick CMS. Si la oficina de su médico no puede o no desea llamar al número 800 para proporcionar la información médica sobre su solicitud, usted puede llamar a Sedgwick CMS y solicitar que se le envíe por fax o por correo a usted o a su médico un formulario de Solicitud de Compensación de Prestaciones por Incapacidad de Corto Plazo para que su médico lo rellene.

Resumen

Esta notificación tiene el único propósito de informarle sobre las disposiciones generales de los Planes de Incapacidad de Corto Plazo de Kelly Services, Inc. y sus subsidiarias. Los detalles específicos de los Planes de Kelly Services están contenidos en los Documentos del Plan, que puede obtener de mykelly.com o su Representante de Kelly.

En caso de diferencias entre la interpretación de esta notificación y los Documentos del Plan, regirán los Documentos del Plan.